

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029A41B50498738FADA4E124BD44D52796) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanregoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

EL 25 DE ABRIL DE 2024

SEÑORES/AS ASISTENTES

CANDIDATURA

D ^a ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL	E.A.J – P.N.V
D. ISRAEL ALONSO AMO	E.A.J – P.N.V
D ^a EIDER ALONSO HERNÁNDEZ	E.A.J – P.N.V
D. PEDRO MARTÍNEZ IBARRA	E.A.J – P.N.V
D. GONZALO VALLEJO GARCÍA	E.A.J – P.N.V
D. JOSE MARÍA ARMENTIA SAENZ DE ORMIJANA	P.P

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A.J – P.N.V
----------------------------	---------------

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en **día 25 de abril de de 2024** y a las **18.30 horas**, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores y señoras que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

I. PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: 21 de marzo de 2024.
2. Aprobación definitiva, si procede, del Presupuesto Municipal 2024.
3. Aprobación, si procede, de la modificación de crédito 5/2024 – Crédito adicional 3/2024
4. Aprobación, si procede, de la modificación de crédito 6/2024 – Transferencia de crédito 1/2024.
5. Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B50496B738FADA4E124BD44D524796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanregoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

II. INFORMES DE ALCALDÍA

6. Decretos aprobados por Alcaldía desde el último pleno ordinario.
7. Otros informes de Alcaldía

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

I. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 21 DE MARZO DE 2024.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los concejales/as asistentes si desean hacer alguna apreciación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024 y que ha sido remitida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna objeción al respecto, la Sra. Alcaldesa de inicia la votación, siendo resultado de la misma:

5 votos favorables: La Alcaldesa, tres concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV y un concejal del grupo Municipal Popular.

1 abstención: un concejal del Grupo Municipal EAJ-PNV.

El Sr. Martínez Ibarra explica que se abstiene porque no asistió a esa sesión.

Resulta aprobada el acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 21 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

La Sra. Alcaldesa explica a los miembros asistentes que, durante el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2024, se ha presentado una alegación al mismo por el Sr. D. Mario Perea Anuncibay. La Sra. Alcaldesa solicita a la Sra. Secretaria que de lectura de la misma, siendo esta:

« (...) 2.- La creación de nuevas actividades culturales y deportivas para todo tipo de edades por parte de la Corporación es fundamental pero lo que no se puede hacer es dejar a un sector de la población sin prácticamente nada, a día de hoy la gente de la tercera edad NO tiene ninguna actividad periódica deportiva para realizar.

3.- Una reducción del 43% en la partida de PROGRAMA +55, en el año 2023 había partida de 3.500€ y este 2024 se ha presupuestado 2.000€.

Esta partida se podría dotar con más presupuesto y meter alguna actividad deportiva adecuada para nuestras personas mayores.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B50496B738FADA4E124BD44D524796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanregoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_U=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

4.- Teniendo un espacio recién rehabilitado para el bienestar de las personas del municipio en la parte de arriba del médico y con la puesta en marcha de la botica y el traslado del servicio de podología, es fundamental seguir dando más servicios a la ciudadanía para poder atraer gente al pueblo y para los que estemos aquí no tengamos que ir a otras localidades para poder recibirlos. Servicios que mejorarían el bienestar de las personas como un servicio de peluquería, masaje terapéutico, etc.

5.- En el pleno del día 11 de julio de 2019 los concejales del PNV, dijeron lo siguiente:
-“Sino que se cuestiona, si se precisa el 50% de dedicación o es suficiente el 25%. Añade que cuando era alcalde con incluso más actividad, nunca necesito de 4 horas por la mañana. Con el 25% de dedicación es suficiente”
-“Dña. ****, pregunta si de verdad consideran que con dos horas al día es suficiente. D.**** contesta que sí y que está compensado con 15.920 euros, que es suficiente”.
-“D. **** añade que estos cargos en municipios como Berantevilla tienen que ser altruistas, apoyado de alguna manera”.
-“D. **** añade que en municipios de menos de mil habitantes no se contempla la dedicación al 100%, aunque en realidad se haga más. El hecho de que el Alcalde trabaje más horas es algo que ocurre a todos los alcaldes de Álava. Añade que la media de salario por habitante de estos Alcaldes estaba entre 16 y 36 euros. En este municipio, se cobraría 52 euros por habitante”.
A través de lo escrito anteriormente, se entiende que la actual Alcaldesa tendría que dedicar una jornada laboral del 25%. Actualmente está ejerciendo un 50%.

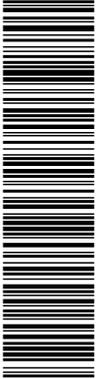
6.- La partida de RETRIBUCIONES ORGANO DE GOBIERNO se ha incrementado en 6.547 € casi un 28% respecto al 2023 y la partida de ASISTENCIA CORPORATIVOS se ha incrementado en 4.820€ casi un 57% respecto al 2023.

- SOLICITO:
- 1.-Aumentar la partida de PROGRAMA +55, para poder realizar más actividades tanto culturales como deportivas con nuestros mayores.
 - 2.-Crear partida para poder incorporar nuevos servicios para la ciudadanía en el nuevo espacio de bienestar social de la parte de arriba del médico.
 - 3.-Reducción de las partidas de “Retribuciones Órgano de Gobierno y Asistencias Corporativos”, siguiendo los criterios que en su día expuso el PNV/EAJ.»

La Sra. Alcaldesa explica que, visto el contenido de la misma, se ha emitido el preceptivo informe por la Sra. Secretaria – Interventora quien concluye, tras una argumentación jurídica y razonada, que:

«Examinado el contenido de la alegación presentada, esta Intervención Municipal considera que la misma no tiene encuadre legal en los supuestos de hecho que indica el

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20781_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B50406B738FADA4E124BD44D52796) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanregozitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

artículo 17 de la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, por lo que procede la inadmisión a trámite de la misma.»

Continúa explicando la Sra. Alcaldesa que, por este motivo, debe proponerse la inadmisión a trámite de la alegación presentada.

Los miembros del pleno se muestran conformes.

Finalizado el debate, la Sra. Alcaldesa inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los 6 miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

« Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 29 de febrero de 2024 por el cual se aprobó inicialmente el expediente aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2024

Visto que, con fecha 13 de marzo de 2024, el Acuerdo inicial fue sometido a exposición pública por el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el *BOTHA* n.º 31, de fecha 13 de marzo, durante los cuales las personas interesadas pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

Visto que, con fecha 19 de abril de 2024 fueron certificadas por la Secretaría las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

Visto que, con fecha 19 de abril de 2024, se emite informe por la Intervención Municipal de ese Ayuntamiento por el que se valora la alegación presentada conforme a la Normativa de aplicación,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y 17.2 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la alegación presentada por D. Mario Perea Anuncibay con fecha 27/03/2024 (R.E 371) por no encuadrar en los supuestos de hecho establecidos en el artículo 17.2 Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, tal y como señala el informe de la Intervención Municipal, esto es:

“2.- Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Norma.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitietza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B5046B738FADA4E124BD4D52796) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanregoziza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el presupuesto general municipal del Ayuntamiento de Berantevilla para el ejercicio económico del año 2024, cuyo importe total asciende a la cantidad de 832.114,86 euros en el estado de gastos y de 832.114,86 euros, en el estado de ingresos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA			
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024			
	ESTADO DE GASTOS		RESUMEN
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN		Importe
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal		217.328,48
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		396.122,00
3	Gastos Financieros		150,00
4	Transferencias Corrientes		147.916,37
5	Crédito Global		0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales		30.598,01
7	Transferencias de Capital		40.000,00
9	Pasivos Financieros		0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		832.114,86
	ESTADO DE INGRESOS		RESUMEN
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN		Importe
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos		261.502,70



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B50468738FADA4E124BD44D52796) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanregoziza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

2	Impuestos Indirectos		45.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos		291.165,20
4	Transferencias Corrientes		221.826,96
5	Ingresos Patrimoniales		11.300,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales		0,00
7	Transferencias de Capital		1.320,00
8	Activos Financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		832.114,86

TERCERO.- Aprobar definitivamente el presupuesto de la Sociedad Municipal Promoción Industrial de Berantevilla S.A (Prominber S.A) para el ejercicio económico del año 2024, cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.400,00 euros en el estado de gastos y de 3.400,00 euros, en el estado de ingresos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE BERANTEVILLA S.A			
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024			
	ESTADO DE GASTOS		RESUMEN
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN		Importe
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal		0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		3.400
3	Gastos Financieros		0,00
4	Transferencias Corrientes		0,00
5	Crédito Global		0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales		0,00

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20781_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B50406B738FADA4E124BD44D52796) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanregoziza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

7	Transferencias de Capital		0,00
9	Pasivos Financieros		0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.400,00
	ESTADO DE INGRESOS		RESUMEN
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN		Importe
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos		0,00
2	Impuestos Indirectos		0,00
3	Tasas y Otros Ingresos		0,00
4	Transferencias Corrientes		3.052,96
5	Ingresos Patrimoniales		347,04
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales		0,00
7	Transferencias de Capital		0,00
8	Activos Financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.400,00

TERCERO.- Aprobar la Norma Municipal de ejecución presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

CUARTO.- Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral así como las tablas retributivas del Personal de la Entidad para el año 2024 que consta en el expediente de Presupuestos teniendo en cuenta las variaciones expuestas las que en ningún caso suponen incremento de la masa salarial no permitido por las leyes.

QUINTO.- Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

SEXTO.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20781_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B50468738FADA4E124BD44D52796) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoziza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_ud=1384d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

BOTHA, insertando el resumen por capítulos

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

SÉPTIMO.- Remitir copia a la Diputación Foral de Álava. »

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2024 – CRÉDITO ADICIONAL 3/2024.

La Sra. Alcaldesa explica a los miembros asistentes que, tal y como se señala en la propuesta remitida, una vez recibida la liquidación de los servicios mancomunados de la Cuadrilla de Añana del ejercicio 2023, resulta necesario realizar una modificación de crédito que permita hacer frente al pago de todos ellos. Añade que, principalmente, se han incrementado las horas del Servicio de Urbanismo debido a la gran cantidad de trabajo existente.

Los miembros del pleno se muestran conformes.

Finalizado el debate, la Sra. Alcaldesa inicia la votación. Resulta aprobado con el voto favorable de los 6 miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

« El Ayuntamiento de Berantevilla ha recibido de la Cuadrilla de Añana la liquidación de los servicios generales correspondientes al ejercicio 2023 (R.E 283), siendo la misma la que sigue:

SERVICIO	IMPORTE
Urbanismo	23.959,90
Cultura	9.580,32
Archivo	4.998,00
Coste Fijo + Knosys	738,20
Medio Ambiente	6.757,51
TOTAL	46.033,93

Resultando que no existe crédito suficiente consignado en el Presupuesto y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la Modificación de crédito Nº 5/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería,

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B5046B738FADA4E124BD44D524796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanregoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_u=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Resultando con fecha 19 de abril de 2024, se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e Informe emitido por Intervención en el que se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, así como en el artículo 13 de la Norma de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, prorrogada para el ejercicio 2024, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito 5/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Adicional 3/2024, por un importe total de **6.297,73** euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
151.421.000 – Cuadrilla de Añana – Arquitecto	4.459,90
170.421.000 – Cuadrilla de Añana – Medio ambiente	1.757,51
330.421.000 – Cuadrilla de Añana – Animación Socio – cultural	80,32
TOTAL	6.297,73

Estado de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	6.297,73
	TOTAL	6.297,73

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar esta resolución como definitiva si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nueva resolución en el plazo de un mes.

QUINTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.»

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2024 – TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2024.

Doña Isabel, Alcaldesa del Ayuntamiento de Berantevilla, comunica a los miembros del Pleno que el Párroco de Berantevilla ha solicitado al Ayuntamiento y a la Junta Administrativa de Berantevilla colaboración económica para la reparación de las campanas de la Parroquia. Desde el Ayuntamiento se propone aceptar una colaboración del 50% del importe del presupuesto presentado. Añade que se articularía como una subvención nominativa, dado el interés público y social que supone la conservación del patrimonio – histórico arquitectónico y cultural del municipio, pero, no obstante, dado que es un gasto que no estaba previsto, resulta preciso realizar una modificación de crédito.

Todos los miembros asistentes se muestran conformes con a la propuesta.

Finalizado el debate, la Sra. Alcaldesa inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

«Visto que con fecha 17 de abril de 2024 (R.E 458) la Parroquia de la Asunción de Berantevilla ha solicitado colaboración económica a este Ayuntamiento para reparar el badajo de las campanas de la Iglesia y pone de manifiesto el riesgo de desprendimiento y el peligro que, por tanto, ello supone.

Considerando que esta ayuda económica no se encuentra prevista en el Presupuesto Municipal, y dado y que esta Alcaldía considera que la presente subvención cumple lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones al revestir un innegable interés público y social la conservación del patrimonio histórico – arquitectónico y cultural de este municipio,

Considerando que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local señala como competencias propias:

- a) «Protección y gestión del patrimonio histórico».
- m) «Promoción de la cultura y equipamientos culturales».

Resultando que con fecha 17 de abril de 2024 (R.E 459) el Secretario General del Obispado de Vitoria certifican que las campanas son titularidad de la Parroquia La Asunción (R-0100284-I)

Considerando el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante transferencia entre partidas presupuestarias de Gastos dentro del Presupuesto corriente de este Ayuntamiento de Berantevilla para el ejercicio 2024,

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11
	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA11B50406B738FADA4E124BD44D52796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregozitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_soc=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Teniendo en cuenta que la expresada modificación a de contribuir a la agilización del desarrollo del Presupuesto y que la instrucción de dicho expediente está ajustada a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Alcaldía estima procedente proponer su aprobación por su importe de **1.379,40 euros**, tanto en incrementos de créditos (altas) como en transferencias de créditos (bajas) y con igual detalle de partidas presupuestarias de Gasto que figuran en dicha propuesta.

Visto el informe emitido por la Secretaria – Interventora con fecha 19 de abril de 2024 y de conformidad con los artículos 29 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Nº 6/2024, mediante Transferencia de Crédito Nº 1/2024 que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento de Berantevilla del ejercicio 2024, conforme a la propuesta formulada:

	DISMINUCIÓN	AUMENTO
9232.421.000 – Protección de datos Cuadrilla de Añana	1.050,00	
920.625.000 – Mobiliario y enseres	329,40	
TOTAL A DISMINUIR	1.379,40	
336.781.000 – Subvención a la Parroquia – Arreglo campanas		1.379,40
TOTAL A INCREMENTAR		1.379,40

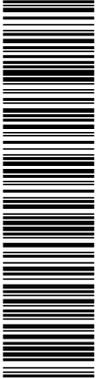
SEGUNDO.- Dado que el total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, este acuerdo será firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.»

QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

La Sra. Alcaldesa explica a los Concejales/as asistentes que, la actual Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se encuentra publicada en tres boletines distintos, por lo que resulta más que conveniente consolidar los textos aprobados y adaptarlos, además, al Decreto Foral Normativo 6/2021, del Consejo de Gobierno Foral, de 29 de septiembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Añade la Alcaldesa que las tarifas se mantienen en los importes mínimos legalmente permitidos.

El Sr. D. Israel añade que, esta propuesta ya se trabajó por la anterior Corporación, no obstante, a finales del año 2023 se proponía un incremento de las tarifas que fue rechazada por el Grupo Municipal EAJ-PNV.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20781_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B5046B738FADA4E124BD44D52796) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Finalizado el debate, la Sra. Alcaldesa da inicio a la votación. Resulta aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

«

Visto que, con fecha 22 de abril de 2024, se incoa por la Alcaldía el procedimiento para la ordenación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en adelante IVTM, con el fin de consolidar la ordenanza fiscal en un único texto, y de adaptar este a lo dispuesto en el Decreto Foral Normativo 6/2021, del Consejo de Gobierno Foral, de 29 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Visto que, con fecha 22 de abril de 2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación,

Visto que, con fecha 22 de abril de 2024 se emitió por la Intervención informe de control financiero permanente, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en los términos del proyecto que se anexa a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOTHA, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: www.berantevilla.eus

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, con base en el artículo 19.4 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asuntos

No obstante, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo que estime oportuno.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B50468738FADA4E124BD44D52796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregozitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Ayuntamiento de Berantevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.c) del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre que aprueba el texto refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico y en el Decreto Foral Normativo 6/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre que aprueba el texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, exige dicho impuesto con arreglo a la presente ordenanza.

Artículo 2

La ordenanza se aplica en todo el término municipal.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3

1. Constituye el hecho imponible del impuesto:

La titularidad de los vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría, cuando el domicilio que conste en el permiso de circulación sea en este municipio.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos.

A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este Impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

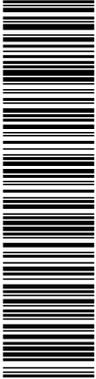
b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos

III. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4

1. Estarán exentos del impuesto:

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B504068738FADA4E124BD44D524796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_l_id=138idloma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

a) Los vehículos oficiales del Estado, la Comunidad Autónoma del País Vasco, Diputación Foral de Álava y de entidades municipales, adscritos a la defensa o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos o diplomáticas y funcionarios o funcionarias consulares de carrera acreditados o acreditadas, que sean personas súbditas de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en el Estado Español y de sus funcionarias o funcionarios o personas miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre a nombre de personas con discapacidad.

Asimismo, están exentos los vehículos de menos de 14 caballos fiscales matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. En esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Quedarán también exentos del impuesto los vehículos cuyos titulares acrediten que tienen a su cargo, por razón de patria potestad, tutela o curatela, a alguna persona con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Las exenciones previstas en los tres párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con discapacidad las siguientes:

- a. Aquellas personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida, entendiéndose por tales las incluidas en alguna de las situaciones descritas en las letras A, B o C del baremo que figura como anexo III del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración o calificación del grado de minusvalía o que obtengan 7 o más puntos en las letras D, E, F, G o H del citado baremo.
- b. Aquellas personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20781_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B504068738FADA4E124BD44D52796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoziza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&enL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

A las personas incluidas en las letras a.) y b.) anteriores que se encuentren en situación carencial de movilidad reducida calificada con la letra A en el baremo que figura como anexo III del mencionado Real Decreto 1971/1999, no les será de aplicación el límite de 14 caballos fiscales, siempre que el vehículo se encuentre adaptado para el uso con silla de ruedas.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la de la conductora o conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de cartilla de inspección agrícola.

2. Las exenciones previstas en los apartados e) y g) del apartado 1 son de naturaleza reglada y tendrán carácter rogado, debiendo ser concedidas mediante acto administrativo expreso, dictado por el órgano municipal competente, a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y previa solicitud de éstos/as, en la que indicarán las características de su vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a. En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas discapacitadas para su uso exclusivo:
 - Declaración jurada de la persona solicitante de que no cuenta con otra exención para otro vehículo.
 - Fotocopia compulsada del certificado de características técnicas del vehículo.
 - Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
 - Fotocopia compulsada del certificado de la discapacidad y, en su caso, del estado carencial de movilidad reducida, emitido por la Diputación Foral de Álava u otro organismo competente no siendo título suficiente el dictamen técnico-facultativo emitido por los equipos de valoración correspondientes.
 - Fotocopia compulsada del permiso de conducir (anverso y reverso).
- b. En el supuesto de vehículos destinados al transporte de personas discapacitadas:
 - Los exigidos en el punto anterior.
 - Declaración jurada del interesado conforme al documento que se proporcionará por el ayuntamiento.
 - El Ayuntamiento comprobará que el solicitante está empadronado en el mismo domicilio que el discapacitado.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20781_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B50406B738FADA4E124BD44D52796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

3. Para poder aplicar las exenciones a que se refiere la letra g) del apartado 1 de este artículo, las personas interesadas deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, presentando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
- Fotocopia compulsada del certificado de características técnicas del vehículo.
- Fotocopia compulsada de la cartilla de inscripción agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semi remolques de carácter agrícola se dedican a transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

4. Declarada la exención por resolución de la Alcaldía, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Artículo 5

1. Se establece una bonificación de la cuota del Impuesto a favor de aquellos sujetos que ostente la condición de titulares de familia numerosa:

- Del 90 por ciento cuando los ingresos anuales de cada uno a de los miembros de la unidad familiar no superen 1,25 veces el salario mínimo interprofesional.
- Del 40 por ciento cuando los ingresos anuales de cada uno a de los miembros de la unidad familiar no superen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que la persona titular del vehículo sea el padre o la madre.
- Esta exención se concederá a un solo vehículo de la unidad familiar y deberá ser un turismo de 5 o más plazas.

A los efectos establecidos en este apartado, se entenderá:

I. Por ingresos anuales, la base imponible del ahorro más la base imponible general, minorada únicamente en la reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos a que se refiere el artículo 71 de la Norma Foral 3/2007, de 29 de enero, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ya que no se aplicarán otras reducciones previstas en la citada Norma Foral. A estos efectos se tendrán en cuenta los datos resultantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en el supuesto de que no se tenga obligación de presentar la autoliquidación, cualquier información que permita acreditar dichos ingresos anuales.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029A41B504068B738FADA4E124BD44D524796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenregoziza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_lu=138idloma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

II. Por unidad familiar se entenderá la definida en el artículo 100 de la citada Norma Foral 3/2007, de 29 de enero.

Las bonificaciones se concederán previa solicitud, debiendo presentar la documentación que, a continuación se detalla en el período comprendido entre enero y febrero de cada año:

- Certificado o documentación acreditativa de la condición de familia numerosa.
- Permiso de circulación y ficha técnica del vehículo.
- Declaración del IRPF correspondiente al año anterior al del beneficio fiscal.

El plazo de disfrute de esta bonificación será de 1 año. No obstante, el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado.

2. Se establece una bonificación del 75 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de las personas titulares de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo que minimicen las emisiones contaminantes.

Esta bonificación se aplicará de oficio por el ayuntamiento.

3. Se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de las personas titulares de vehículos eléctricos.

Esta bonificación se aplicará de oficio por el ayuntamiento.

4. Se establece una bonificación del 100 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto a favor de las personas titulares de vehículos catalogados como históricos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, siempre que dichos vehículos figuren en el Registro de Vehículos Históricos de la Jefatura de Tráfico. Esta bonificación tiene carácter rogado, por lo que para poder disfrutarla será necesario que las personas titulares aporten documentación acreditativa de su carácter histórico y de su inscripción en el Registro de Vehículos Históricos de Tráfico.

Asimismo, gozarán de una bonificación del 100 por ciento para los vehículos con antigüedad mínima de treinta años, contados a partir de la fecha de su fabricación o de su primera matriculación.

Artículo 6

Salvo previsión legal expresa en contra, la concesión de beneficios fiscales tiene carácter rogado, por lo que los mismos deberán ser solicitados, mediante instancia dirigida a la Alcaldía que deberá acompañarse de la fundamentación que la persona solicitante considere suficiente.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B50468738FADA4E124BD44D52796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanregoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=138idloma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Con carácter general, la concesión de beneficios fiscales no tendrá carácter retroactivo, por lo que sus efectos comenzarán a operar desde el momento en que por primera vez tenga lugar el devengo del tributo con posterioridad a la solicitud de la persona interesada.

Se denegará toda solicitud de beneficio fiscal, cuando el sujeto pasivo no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el momento de formularla. La resolución denegatoria se fundamentará expresamente en esta causa y se notificará a la persona interesada.

IV. SUJETOS PASIVOS

Artículo 7

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el apartado 3 del artículo 35 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación, así como las herencias que se hallen pendientes del ejercicio de un poder testatorio o del ejercicio de un usufructo poderoso siempre que reúnan los requisitos previstos en el artículo 1 de la citada Norma Foral.

V. CUOTA

Artículo 8

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	EUROS
A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	13,13
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	35,46
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	74,85
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	93,23
De 20 caballos fiscales en adelante	121,64
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	86,67
De 21 a 50 plazas	123,43
De más de 50 plazas	154,29

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B50468738FADA4E124BD44D524796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

C) CAMIONES	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	43,99
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	86,67
De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	123,43
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	154,29
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	18,38
De 16 hasta 25 caballos fiscales	28,89
De más de 25 caballos fiscales	86,67
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 kilogramos de carga útil	18,38
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	28,89
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	86,67
F) OTROS VEHÍCULOS	
Ciclomotores	4,60
Motocicletas de hasta 125 c.c	4,60
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c	7,87
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c	15,76
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c	31,52
Motocicletas de más de 1.000 c.c	63,04

2. Para la determinación de la clase de vehículo se atenderá a lo que reglamentariamente se determine, teniendo en cuenta, además las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20781_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B5046B738FADA4E124BD44D52796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanregoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_lu=138idloma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

del que se deriva. Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

Primero. Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

Segundo. Si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de motocicletas y, por tanto, tributarán por la capacidad de su cilindrada.

c) En el caso de los vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre, los remolques y semirremolques arrastrados.

d) En el caso de los ciclomotores, remolques y semirremolques, que por su capacidad no vengan obligados a ser matriculados, se considerarán como aptos para la circulación desde el momento que se haya expedido la certificación correspondiente por la Delegación de Industria, o en su caso, cuando realmente estén en circulación.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

f) Los tractocamiones y los tractores y maquinaria de obras y servicios se entenderán comprendidos en la tarifa D (tractores) del apartado 1 de este artículo.

g) Los todoterrenos y las autocaravanas deberán calificarse como turismos.

VI. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 9

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición o baja de los vehículos. En estos casos el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición o terminará el día en que se produzca la baja en la Jefatura de Tráfico, respectivamente.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En el caso de primera adquisición de vehículos, el importe de la cuota del impuesto será el que proporcionalmente corresponda al tiempo que medie entre la fecha de adquisición y el 31 de diciembre o, en su caso, la de la baja del vehículo.

4. En el supuesto de baja de vehículos, el importe de la cuota del impuesto será el que proporcionalmente corresponda al tiempo que medie entre el 1 de enero y la fecha de baja del vehículo en la Jefatura de Tráfico.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B50406B738FADA4E124BD44D52796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_ub=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

VII. GESTIÓN

Artículo 10

La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Artículo 11

El ayuntamiento podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación.

Artículo 12

Será instrumento acreditativo del pago del impuesto el recibo expedido por el ayuntamiento.

Artículo 13

El pago del impuesto se efectuará dentro del tercer trimestre de cada ejercicio, salvo que se trate de los supuestos contemplados en el artículo siguiente, en los que se estará a lo que en él se dispone.

Artículo 14

1. Quienes soliciten ante la Jefatura de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo, deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.
2. Las y los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura de Tráfico el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.
3. Las Jefaturas de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencia de vehículos si no se acredita previamente el pago del impuesto.

Artículo 15

En caso de nueva matriculación o de modificaciones en el vehículo que alteren su clasificación a efectos tributarios, los interesados deberán presentar en el Ayuntamiento de Berantevilla, con objeto de su inclusión en la Matrícula del impuesto, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la matriculación o modificación los siguientes documentos:

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20781_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029A41B50468738FADA4E124BD44D52796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_ud=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

- a) Permiso de circulación.
- b) Certificado de características técnicas.
- c) DNI o CIF.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los vehículos que con anterioridad a la entrada en vigor de la Norma Foral 12/2003, de 31 de marzo de modificación de las Haciendas Locales, resultando exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por aplicación de la anterior redacción del artículo 2.1.d) de la Norma Foral 44/1989, de 19 de julio, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, no cumplan los requisitos fijados para la exención en la nueva redacción dada por esta Norma Foral a dicho precepto, continuarán teniendo derecho a la aplicación de la exención prevista en la redacción anterior del citado precepto, en tanto el vehículo mantenga los requisitos fijados en la misma para tal exención.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículo de tracción mecánica publicada con anterioridad a la presente, y en concreto, las publicadas en el BOTHA número 146, de 27 de diciembre de 2017, en el BOTHA número 6, de 15 de enero de 2018 y en el BOTHA número 149, de 28 de diciembre de 2018.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue aprobada definitivamente en la fecha que en ésta se indica, y entrará en vigor a partir de su publicación y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.»

II. INFORMES DE ALCALDÍA

SEXTO.- DECRETOS APROBADOS POR ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos aprobados desde la celebración del último pleno ordinario:

Decreto 47/2024, de 21 de marzo – Convocatoria sesión ordinaria de pleno jueves 21 de marzo de 2024

Decreto 48/2024, de 22 de marzo – Concesión de licencia municipal para obra mayor consistente en “Instalación de zanja y canalización de fibra óptica, desde Puente de Arce, pasando por el polígono y localidad de Lacorzanilla, hasta el PK 29,69 de la antigua A-3122 (Berantevilla). Solicitante: Axent Infraestructuras de Telecomunicaciones S.A. (L-24-06)

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029AA1B50406B738FADA4E124BD44D52796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 49/2024, de 22 de marzo – Concesión de licencia municipal de primera utilización para obra de “Instalación de 5 nuevos apoyos para adaptación a la protección de avifauna de LAMT 13,2 KV nº 475901 de la STR “Anduva” en la parcela 5 del polígono 5 de la localidad de Santa Cruz del Fierro. Soicitante: I-DE Redes Electricas Inteligentes (LPU-24-02)

Decreto 50/2024, de 25 de marzo – Concesión de licencia municipal de legalización para obra consistente en “Acondicionamiento de la zona de público del Frontón” en Berantevilla. Solicitante: Junta Administrativa de Berantevilla (L-24-07)

Decreto 51/2024, de 25 de marzo – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Sustitución de plato de ducha” en la parcela catastral 404/2 del polígono 1 en Berantevilla. (L-24-08)

Decreto 52/2024, de 25 de marzo – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Construcción de caseta para albergar reductor de presión” en la parcela catastral 1418 del polígono 1 en Berantevilla. Solicitante: Gunvor Biodiesel Berantevilla SLU (L-24-09)

Decreto 53/2024, de 25 de marzo - Aprobación y ordenación del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Redacción de proyectos de actividad para implantación en Calle Mayor 40” (CM25/2024)

Decreto 54/2024, de 26 de marzo – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2024-4 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención.

Decreto 55/2024, de 2 de abril – Ordenación de pagos nóminas mes de marzo 2024

Decreto 56/2024, de 3 de abril - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Instalación de acometida en MOP 16 BAR para suministro de gas natral a industria Gunvor Biodiesel” en la aprcela catastral 1418 del Polígono 1 en Berantevilla. Solicitante: Nedgia SA (L-24-10)

Decreto 57/2024, de 3 de abril - Concesión de licencia municipal para obra mayor consistente en “Ampliación de nave obrador de miel con techado adosado” en la parcela 812 del Polígono 1 en Berantevilla. (L-24-11)

Decreto 58/2024, de 5 de abril - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Cambio de ventanas y balcones en fachada sur y en la este – Principal” en la parcela catastral 255 del Polígono 3 en Mijancas. (L-24-12)

Decreto 59/2024, de 8 de abril - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Instalación de corriente de baja tensión e iluminación” en la parcela catastral 1313 del Polígono 1 en Berantevilla. (L-24-13)

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20781-U2X3J-EXPOF-YF1TH-DE9C029AA1B50406B738FADA4E124BD44D52796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoziza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&sen_ud=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 60/2024, de 8 de abril - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Nivelación de suelo, colocación de paredes y trasdosado de paredes y techo" en edificio sito en Calle Mayor 25 en la parcela catastral 487 del Polígono 1 en Berantevilla. (L-24-14)

Decreto 61/2024, de abril - Concesión de licencia municipal de primera ocupación para obra consistente en "Reforma de vivienda unifamiliar" en la parcela catastral 458 del Polígono 1 en Berantevilla. (L-24-13)

Decreto 62/2024, de 10 de abril - Aprobación y ordenación del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Cata literaria en la semana del libro, promoción de la lectura" (CM26/2024)

Decreto 63/2024, de 10 de abril - Incoación de expediente de restauración de la ordenación urbanística 1/2024 en parcela 1308-C Polígono 1 (El Tinanco) Berantevilla

Decreto 64/2024, de 11 de abril - Incoación de expediente de restauración de la ordenación urbanística 2/2024 en parcela 1414-E1 Polígono 1 Berantevilla

Decreto 65/2024, de 11 de abril - Incoación de expediente de restauración de la ordenación urbanística 3/2024 en parcela 1414-E3 Polígono 1 Berantevilla

Decreto 66/2024, de 12 de abril - Requerimiento para legalización de obra clandestina en parcela 409 del Polígono 1 de Berantevilla

Decreto 67/2024, de 12 de abril - Aprobación y ordenación del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Autobús a Villamaderne - excursión a caballo" (CM27/2024)

Decreto 68/2024, de 12 de abril - Modificación presupuestaria nº3/2024 Habilitación de créditos nº1/2024

Decreto 69/2024, de 12 de abril - Aprobación y ordenación del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Monitor para la excursión a caballo a Gaubea Ecuestre" (CM28/2024)

Decreto 70/2024, de 15 de abril - Aprobación y ordenación del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Multiactividad en Gaubea Ecuestre" (CM29/2024)

Decreto 71/2024, de 15 de abril - Aprobación del expediente de crédito adicional 2/2024 Modificación de crédito 4/2024

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207181 U2X3J-EXPOF-YF1TH DE9C029AA1B50496B738FADA4E124BD44D52796) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&sen_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 72/2024, de 16 de abril - Aprobación y ordenación del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Seguro para el vehículo municipal" (CM26/2024)

Decreto 73/2024, de 15 de abril - Aprobación y ordenación del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Elaboración de censo de amianto y calendario de retirada" (CM31/2024)

Decreto 74/2024, de 16 de abril - Aprobación y ordenación del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "Comida y bebida para componentes de la mesa electoral" (CM32/2024)

Decreto 75/2024, de 16 de abril – Reserva de locales oficiales y lugares públicos para la celebración de los actos de la campaña electoral

Decreto 76/2024, de 16 de abril – Reserva de emplazamientos disponibles para la colocación de carteles, pancartas y banderolas.

Decreto 77/2024, de 17 de abril - Aprobación y ordenación del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Cine-forum literario en la semana del libro. Promoción de la lectura" (CM33/2024)

Decreto 78/2024, de 17 de abril - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Sustitución de seis ventanas" en edificio sito en la calle Dalmacio Sánchez 9 en la parcela catastral 410 del Polígono 1 en Berantevilla. (L-24-15)

Decreto 79/2024 - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "concierto-vermut nena y los broncos".

Decreto 80/2024, de 19 de abril – Incoación de baja de oficio del padrón municipal por duplicidad (BP 1/2024)

Decreto 81/2024, de 19 de abril - Aprobación y ordenación del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "Alubias y garbanzos para la actividad compartiendo comunidad" (CM35/2024)

Decreto 82/2024, de 19 de abril - Aprobación y ordenación del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "Miel para la actividad compartiendo comunidad" (CM36/2024)

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

DOCUMENTO _ACTA: 3.- Acta de Pleno Ordinario de 25 de abril de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2X3J-EXPOF-YF1TH Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:07 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 31/05/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20781_U2X3J-EXPOF-YF1TH_DE9C029A11B5046B738FADA4E124BD44D524796), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=138iditoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

SEPTIMO. - OTROS INFORMES DE ALCALDÍA

- 1.- La Sra. Alcaldesa informa a los miembros asistentes que, entre los días 13 y 15 de mayo se celebrará un pleno extraordinario para realizar el sorteo de los miembros de la mesa electoral para el 9 de junio de 2024, con motivo de las elecciones europeas.
- 2.- La Sra. Alcaldesa informa de que se ha comunicado por la Cuadrilla de Añana que este verano también vendrá la brigada 15 días a hacer las tareas que se les encomiende. Aún se desconocen las fechas.
- 3.- La Sra. Alcaldesa informa de que se ha reunido con el Comisario de Laguardia quien le ha informado de los datos de criminalidad en el municipio durante los años 2022 y 2023. En general, son positivos puesto que el índice de criminalidad es muy bajo.
- 4.- La Sra. Alcaldesa informa de que esta mañana se ha continuado con la apertura de sobres de las licitaciones de las actividades culturales y deportivas. Las actividades deportivas, yoga y pilates, han quedado desiertas y, en lo relativo a las actividades socio-culturales, se continua la tramitación con el lote correspondiente a la ludoteca infantil. El lote correspondiente a cerámica y el del taller de memoria también han quedado desiertos. Añade que, para aquellos que han quedado desiertos se continuará la licitación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5.- La Sra. Alcaldesa comunica a los miembros del Pleno que se va a solicitar presupuesto para la reparación del toldo del escenario que está en muy mal estado.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las diecinueve horas y quince minutos (19:15 horas), de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en la fecha al inicio expresada.

Vº Bº La Alcaldesa
Doña Isabel Arbaizagoitia Peral

La Secretaria - Interventora
Doña Carmen Luque Moreno